

11.2.8

10 de agosto de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado No 20261018313

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261018313 del día 4/05/2026 en donde manifiesta: *(Me parece una falta de respeto que hagn publicidad en la pahina del ICA con un numero que ni contestas! Con que van a salir ? Que están colapsados ? Ustedes si pensarón en la capacidad de respuesta al momento de crear este sistema ? Que falta de respeto llevo escribiendo alnumero publicado en sus anuncios desde la semana pasada y no responden ? Quien soluciona ?)*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSB "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Respuesta:

Una vez analizada la solicitud y revisada la información aportada, se procede a realizar la verificación correspondiente y se informa que pedimos excusas por la demora de las respuestas, ya que se tenía un inconveniente con el Contac center, el cual fue revisado y se tomo la medida de ajustar y actualizar el proceso de solicitud, la cual la podrá hacer a través del siguiente número 3112836186.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Adicional por este medio y con los pantallazos o fotos del problema que presenta con su usuario se puede dar solución.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261018313 del 04/05/2026

Viviana Sofia Zamora Pineda
Subgerencia de Protección Animal

Elaboró:

Ivan Dario Guzman Peñaloza / Subgerencia de Protección Animal

Revisó:

Claudia Fernanda Suarez Romero / Subgerencia de Protección Animal

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Viviana Sofia Zamora Pineda / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

Con copia externa a:

C/Ctrazabilidad infotrazabilidad@ica.gov.co C/Crespuestas PQRSD respuestasPQRSD@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261018313
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	10/08/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Una vez analizada la solicitud y revisada la información aportada, se procede a realizar la verificación correspondiente y se informa que pedimos excusas por la demora de las respuestas, ya que se tenía un inconveniente con el Contac center, el cual fue revisado y se tomo la medida de ajustar y actualizar el proceso de solicitud, la cual la podrá hacer a través del siguiente número 3112836186.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Viviana Sofia Zamora Pineda

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 11/08/2026 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18/08/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Jose Atilano rincón chinchilla

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano